

RESOLUCIÓN No. 630 del 11/12/2025

"POR LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 077 DEL 16/02/2025 QUE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL, POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL, PARA LA MODALIDAD DE INTERNADO, PARA NIÑAS, NIÑOS MAYORES DE 07 AÑOS Y ADOLESCENTES, CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA – RISARALDA"

**EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, reformada por las Resoluciones No.3435 de 2016, No.8282 de 2017, No.5495 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

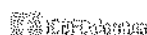
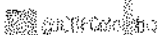
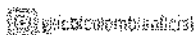
Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que la entidad denominada **CORPORACION KINESIS SOCIAL**, identificada con NIT.901.039.297-8 es una entidad sin ánimo de lucro y cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 0251 del 25 de febrero de 2019, por parte el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Risaralda y tiene sus Estatutos vigentes, reformados y aprobados.

Que, mediante la resolución No 077 del 16/02/2025: **QUE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL, POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL, PARA LA MODALIDAD DE INTERNADO, PARA NIÑAS, NIÑOS MAYORES DE 07 AÑOS Y ADOLESCENTES, CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA – RISARALDA"**

Que, mediante la resolución No 092 del 25/02/2025 que modificó la **RESOLUCIÓN No 077 DEL 16/02/2025 QUE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL**, incluyendo la capacidad instalada para La modalidad para la cual se otorga es INTERNADO, para niñas,

www.icbf.gov.co



Calle 35 No 8 B 11 tel.3401394 ext.645035
Pereira, Risaralda- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.630 del 11/12/2025

"POR LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 077 DEL 16/02/2025 QUE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL, POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL, PARA LA MODALIDAD DE INTERNADO, PARA NIÑAS, NIÑOS MAYORES DE 07 AÑOS Y ADOLESCENTES, CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA – RISARALDA"
niños mayores de 07 años y adolescentes, con Discapacidad Psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con una capacidad operativa de treinta (30) cupos.

Que mediante la resolución No 6300 del 26/12/2025 en su ARTÍCULO 18°. MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. En los casos en que las instituciones que prestan el servicio de protección dirigido a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, soliciten un cambio de la información consignada en la licencia de funcionamiento, procederá tal modificación a través de la expedición del acto administrativo correspondiente.

La modificación de la información de la licencia de funcionamiento aplicará solamente en los siguientes casos: 1. Cambio de inmueble. 2. Cambio de población atendida, cuando se trate de género y de edad. 3. Capacidad instalada.

Que mediante oficio Radicado No202555400000107122 del 11/11/2025 presentado por parte por parte de la señora VERONICA DEL PILAR AGUDELO SOSSEA en calidad de Representante Legal de la Corporación Kinesis Social, solicita: *"Mediante el presente me permito solicitar de manera comedida visita a la sede operativa ubicada en la vereda Buena Vista - Finca Sinaí, sede Creciendo con amor 2, Dosquebradas (Risaralda), con el fin de obtener licencia de funcionamiento como sede complementaria de la Corporación Kinesis Social, para la atención de Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Así mismo, solicito de manera comedida aumento de capacidad instalada a 40 cupos."*

Que mediante oficio Radicado No: 202555300000052853 del 3/12/2025 se realizó la designación profesionales para tramite licencia Fecha: 03-12-2025 A través del presente oficio comunico la designación de profesionales para realizar el trámite de verificación de condiciones y modificación de licencia de funcionamiento del operador CORPORACION KINESIS SOCIAL modalidad internado discapacidad, así: Jhony Alexander Rios Vélez – líder del trámite y componente administrativo Arturo Rafael Reales Blanco – componente nutrición Rocío Eugenia Sarraide Ortiz – componente legal

Que mediante correo electrónico enviado el 03/12/2025, por el profesional **Jhony Alexander Rios Vélez** Profesional Universitario adscrito al Grupo interno de trabajo de protección especial y autoridades administrativas, donde informa que por:

"solicitud de cambio de sede radicada por la corporación Kinesis Social el radicado número 202555400000107122 del 11-11-2025, se realizó visita de verificación de condiciones de infraestructura del componente de ambientes adecuados y seguro aplicables, en la cual se evidencia que la sede ubicada en la vereda buena vista – finca Sinaí Dosquebradas, Risaralda cumple con las condiciones establecidas en el mo3.p_manual_operativo_modalidades_y_servicio_para_la_atencion_de_nna_con_pard_v2

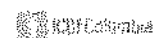
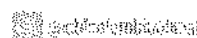
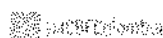
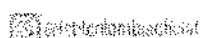
Por lo anterior se solicita amablemente realizar resolución modificatoria de la licencia de funcionamiento resolución 077 del 14/02/2025 con modificación resolución 092 del 25/02/2025, así:

- 1. Sede operativa: vereda Buena Vista – finca Sinaí, Dosquebradas/Risaralda*
- 2. Capacidad operativa: 55 cupos.*

Se adjunta:

- *Memorando solicitud del director*
- *Solicitud del operador*
- *Acta de verificación*
- *Instrumento de verificación*

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 630 del 11/12/2025

"POR LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 077 DEL 16/02/2025 QUE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL, POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL, PARA LA MODALIDAD DE INTERNADO, PARA NIÑAS, NIÑOS MAYORES DE 07 AÑOS Y ADOLESCENTES, CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA – RISARALDA"

- *Conceptos del profesional encargado del componente administrativo e infraestructura y del profesional en nutrición."*

Que como consecuencia de la revisión del componente Administrativo, por parte de los profesionales designados por la Dirección Regional encargada a: **Jhony Alexander Rios Vélez** Profesional Universitario adscrito al Grupo interno de trabajo de protección especial y autoridades administrativa, líder del trámite y del componente de Nutrición y Salud, el profesional designado **RAFAEL REALES BLANCO**, emite el siguiente concepto: *"Que la CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL, con sede administrativa ubicada en Calle 19 # 19 – 120 DOSQUEBRADAS RISARALDA y sede operativa ubicada en VEREDA BUENA VISTA, FINCA SINAI, DOSQUEBRADAS - RISARALDA, en el departamento de Risaralda, en el proceso de cambio de sede para la modalidad Internado PARD efectuada la verificación en sitio el día 02 de diciembre de 2025, realizaron verificación de los criterios establecidos en el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, donde se evidencia CUMPLIMIENTO por parte del Operador CORPORACION KINESIS SOCIAL, para la Modalidad INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL. Esta verificación se adelantó a través visita a la sede operativa, con la aplicación del Instrumento determinado para la modalidad, desde los componentes administrativo y nutrición, por medio de la cual se evidenció el cumplimiento de criterios de ambientes adecuados y seguros como infraestructura física, condiciones locativas y proporcionalidad de los espacios; la evidencia reposa en acta de visita e instrumento aplicado."* CUMPLE con los requisitos exigidos en la normativa vigente para el componente técnico nutrición".

Que, en consecuencia, el director encargado del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

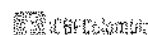
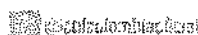
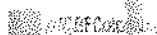
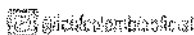
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No 077 del 16/02/2025. Por la cual otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal, por el término de dos (02) años a la Institución denominada CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL, para la modalidad de INTERNADO, para niñas, niños mayores de 07 años y adolescentes, con Discapacidad Psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Pereira - Risaralda, quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años a la CORPORACION KINESIS SOCIAL NIT.901.039.297-8, para la modalidad INTERNADO, con sede administrativa ubicada en Calle 19 # 19 – 120 DOSQUEBRADAS RISARALDA y sede operativa ubicada en VEREDA BUENA VISTA, FINCA SINAI, DOSQUEBRADAS – RISARALDA."

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No 077 del 16/02/2025. La modalidad para la cual se otorga es INTERNADO, para niñas, niños mayores de 07 años y adolescentes, con Discapacidad Psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos a quedará así:

"ARTICULO SEGUNDO: La modalidad para la cual se otorga es INTERNADO, para niñas, niños mayores de 07 años y adolescentes, con Discapacidad Psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con una capacidad operativa para cincuenta y cinco (55) cupos."

w.ichf.gov.co



Calle 35 No 8 B 11 tel. 3401394 ext.645035
Pereira, Risaralda- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.630 del 11/12/2025

"POR LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 077 DEL 16/02/2025 QUE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL, POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL, PARA LA MODALIDAD DE INTERNADO, PARA NIÑAS, NIÑOS MAYORES DE 07 AÑOS Y ADOLESCENTES, CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA – RISARALDA"

ARTICULO TERCERO: Los demás artículos de la Resolución No.077 del 16/02/2025 quedan vigentes.

ARTICULO CUARTO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad **CORPORACION KINESIS SOCIAL NIT.901.039.297-8**, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir que la **CORPORACION KINESIS SOCIAL NIT.901.039.297-8**, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad **INTERNADO** y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas.

ARTÍCULO SEXTO Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución, a la señora **VERONICA DEL PILAR AGUDELO SOSSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.142.241. Representante Legal de la **"CORPORACION KINESIS SOCIAL NIT.901.039.297-8**, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEPTIMO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los, 11/12/2025


JORGE WILLIAM LOPEZ ESCOBAR
Director (E) Regional

Concepto Administrativo: Jhonny Alexander Rios Vélez Profesional Universitario adscrito al Grupo interno de trabajo de protección especial y autoridades administrativa, líder del trámite 

Concepto Nutrición: **RAFAEL REALES BLANCO** 

Proyecto concepto legal ó: Rocío Sarraide Ortiz - Abogada Contratista Grupo Jurídico 

Revisó: Ledia del Pilar Giraldo Ossa, Coordinadora del Grupo Jurídico 

www.icbf.gov.co

 **ICBF Colombia**

 **ICBF Colombia**

 **ICBF Colombia**

 **ICBF Colombia**

Calle 35 No 8 B 11 tel.3401394 ext.645035
Pereira, Risaralda- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No630 del 11/12/2025**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, se realizó notificación personal, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las cuatro y media de la tarde (4:30 pm), ante el Director (e) de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora VERONICA DEL PILAR AGUDELO SOSSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.142.241, Representante Legal de la corporación de la resolución No630 del 11/12/2025: **"POR LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 077 DEL 16/02/2025 QUE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL, POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL, PARA LA MODALIDAD DE INTERNADO, PARA NIÑAS, NIÑOS MAYORES DE 07 AÑOS Y ADOLESCENTES, CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA – RISARALDA".**

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. La cual manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria

LA NOTIFICADA



VERONICA DEL PILAR AGUDELO SOSSA,
Cédula de ciudadanía No. 42.142.241
Representante Legal de la Corporación KINESIS SOCIAL

*Renuncia a
términos de
ejecutoria
11-12-2025*

LA NOTIFICADORA



ROCIO SARRALDE ORTIZ
ABOGADA GRUPO JURIDICO

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 iCBFColombia

Calle 35 No 8 B 11 Pereira - Risaralda
Teléfono: (606) 3401394 - ext:645035 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Pereira, Risaralda a los quince (15) días de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las cuatro y media de la tarde (4:30 pm), ante el Director (e) de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora VERÓNICA DEL PILAR AGUDELO SOSSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.142.241, Representante Legal de la corporación de la resolución No630 del 11/12/2025: **"POR LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 077 DEL 16/02/2025 QUE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL, POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL, PARA LA MODALIDAD DE INTERNADO, PARA NIÑAS, NIÑOS MAYORES DE 07 AÑOS Y ADOLESCENTES, CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA – RISARALDA"**.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. La notificada renunció a términos de ejecutoria, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle 35 No 8 B 11 Pereira - Risaralda
Teléfono: (606) 3401394 - ext:645035 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080